CLM-A N.º 1129148

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2.003 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero
Dª Eva María González Ponce
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª Amparo Miguel Iglesias
Dª María Enriqueta Pérez Reinaldo
D. Juan José Moya Oliva

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a tres de julio de dos mil tres.

Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado sin excusa el también Concejal D. Miguel Prieto Calvo, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2.003

Por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del acta de referencia, y es aprobado por unanimidad.

II.- CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS

Por el Sr. Secretario se da lectura a los escritos, presentados por los señores Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular y cuyos contenidos literales son los siguientes:

1°.- Escrito del Partido Socialista de 17 de junio de 2.003:

"Los abajo firmantes, Concejales del Ayuntamiento de Horche por el Partido Socialista Obrero Español, y al amparo de la legislación vigente (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986),

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 1129149

capítulo II, artículo 23-1, 24-1 y 24-2,

M A N I F I E S T A N que constituyen el Grupo Municipal Socialista, nombrando como portavoz a D. José-Mª Calvo Caballero. Asimismo, se nombran suplentes a D. Eduardo Barbas de la Llana, Dª. Eva María González Ponce y D. Juan Vicente Parejo Martínez.

Lo que comunico para su conocimiento."

2º.- Escrito del Partido Popular de 19 de junio de 2.003:

"Los abajo firmantes, concejales electos del Partido Popular en las elecciones municipales celebradas el pasado día 25 de Mayo de 2003.

D. Miguel Prieto Calvo
Dña. Enriqueta Pérez Reinaldo
D. Juan José Moya Oliva

Por la presente se constituyen en grupo político de acuerdo a lo establecido en el artículo 73.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local, (adscrito) al Partido Popular. Se nombran portavoces a D. Miguel Prieto Calvo y suplentes a Dña. Enriqueta Pérez y D. Juan José Moya Oliva.

Asimismo solicitan el uso y disfrute de un local en dependencias municipales, con dotación económica suficiente para material del grupo que permita la actuación del mismo con los derechos y obligaciones que marca la ley."

Vistos los anteriores escritos, el Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

A continuación y en relación con la petición formulada por el Grupo Popular en el escrito anteriormente expuesto, y en el que se solicita el uso y el disfrute de un local en dependencias municipales, con dotación económica suficiente para material, el Sr. Alcalde expone que la petición se podrá contemplar en un futuro cuando se construya un nuevo Ayuntamiento, ya que actualmente no hay local disponible, estando ocupada la planta segunda de la Casa Consistorial por despacho de Secretaría y por despachos para los Servicios de Asistencia Social

El Sr. Moya Oliva señala que el local que se solicita no tiene que ser necesariamente en el edificio del Ayuntamiento sino que podría ser en otras dependencias, manifestando el Sr. Alcalde que en el Centro Social se llevan acabo actividades por la Ronda y por las Asociaciones por lo que tampoco hay local disponible para su uso con carácter fijo, pero que no obstante se concederá para reuniones concretas que se soliciten con antelación suficiente.

El Sr. Calvo Caballero recuerda que el Reglamento de Organización recoge que la facilitación del local se dará "en la medida de lo posible", y que hasta la fecha no ha sido posible ni cuando el Grupo Socialista ha estado en la oposición ni cuando ha estado en el Equipo de Gobierno, pero reitera que cuando se necesite el local por el Partido Popular se facilitará una vez que se solicite por escrito y con un tiempo prudencial; que por otra parte no ve inconveniente en facilitar medios materiales al Grupo Popular para el desempeño de sus funciones.

Seguidamente se acuerda por unanimidad:

CLM-A N.º 1129150

1°.- No conceder el local solicitado por el Grupo Popular con el carácter de permanente y fijo, por carecer actualmente el Ayuntamiento de ninguno disponible.

2°.- Conceder al Partido Popular la utilización de un local municipal para reuniones concretas, previa petición escrita y con la antelación necesaria a su uso.

3°.- Conceder al Grupo Popular los medios materiales necesarios para el desarrollo de sus cometidos.

III.- <u>CREACION DE COMISION DE GOBIERNO Y DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO</u>

Por el Sr. Alcalde se indica la conveniencia de creación de la citada Comisión, al igual que en mandatos anteriores, lográndose de esta forma un mayor dinamismo y rapidez en la tramitación de asuntos municipales.

Seguidamente por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2003 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"MOCION DE ALCALDIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento la creación de Comisión de Gobierno Municipal, al tener este Municipio menos de 5.000 habitantes.

La existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado.

La creación de la citada Comisión de Gobierno municipal se ajustará en cuanto a la composición, funciones y competencias, a lo dispuesto en la Ley.

Asimismo se propone que sean delegadas en la Comisión de Gobierno creada, todas las competencias, tanto de gestión como de resolución que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, con excepción de las enumeradas en el nº 2 del artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y en el nº 3 de este último artículo.

No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá."

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar la creación de la Comisión de Gobierno así como la delegación de competencias del Pleno, en la forma expuesta en la anterior moción de Alcaldía.

IV.- <u>REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO</u>

Por el Sr. Alcalde se expone que al igual que en el mandato corporativo anterior, lo más idóneo es celebrar sesiones mensuales con excepción de los meses de julio, agosto y diciembre, por

el disfrute de vacaciones del Secretario-Interventor y Concejales. Para el presente mandato se propone la celebración de sesiones ordinarias mensuales, con excepción de los meses de julio, agosto y diciembre.

Seguidamente se da lectura a la Moción de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.003, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la celebración de sesiones ordinarias de acuerdo con el siguiente régimen:

MESES DE CELEBRACION: Todos los meses, excepto los meses de julio, agosto y diciembre.

DIAS: Los comprendidos entre el 20 y último día del mes.

HORA: 20 Horas en los meses de septiembre a marzo.
21 Horas en los meses de abril a agosto.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior Moción de Alcaldía.

V.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES EN SU CASO

Por el Sr. Secretario se da lectura a los Decretos de Alcaldía que contienen los nombramientos de los siguientes Tenientes de Alcalde, y que han sido aceptados por los nombrados.

Dichos nombramientos son los siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José María Calvo Caballero (Decreto de 27 de junio de 2.003).
- Segundo Teniente de Alcalde: Dª Eva María González Ponce (Decreto de 27 de junio de 2.003).
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Vicente Parejo Martínez (Decreto de 27 de junio de 2.003).

A continuación el Sr. Secretario da lectura a Decretos de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.003 en los que se efectúan los siguientes nombramientos en Concejales del Grupo Socialista:

- D. José María Calvo Caballero: Hacienda, Urbanismo, Turismo y Comunicación.
- Dª Eva Maria González Ponce: Juventud y Cultura.
- D. Eduardo Barbas de la Llana: Deporte, Sanidad, Medio Ambiente y Alumbrado.
- D. Juan Vicente Parejo Martínez: Aguas, Obras, Limpieza, Recogida de Basuras y Mantenimiento general de Servicios.
- Dª Amparo Miguel Iglesias: Educación, Mujer y Servicios Sociales.

CM-A N.º 1129152

Las anteriores delegaciones comprenden la dirección en general de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, si bien en el caso concreto del Concejal D. José María Calvo Caballero la delegación no comprende la concesión de licencias de obra, que corresponderá al Alcalde.

Se deja constancia que las anteriores delegaciones han sido aceptadas por los Señores Concejales mencionados.

A continuación por el Sr. Alcalde se informa que las competencias en materia de Festejos se asumirán por todo el Equipo de Gobierno, y que las competencias en materia de Personal, Agricultura, Cementerio y Protección Civil se asumirán directamente por la Alcaldía.

VI.- <u>NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO</u>

El Sr. Alcalde señala que con la renovación de la Corporación era necesario proceder al nombramiento de Vocales que en representación de la Corporación debían formar parte de diversos Organos Colegiados.

Asimismo el Sr. Alcalde expone que su Grupo realizará las propuestas correspondientes en miembros de su Grupo Político, si bien el Grupo Popular podía también hacer propuestas de nombramientos que serán sometidas a votación.

A continuación el Sr. Alcalde formula las siguientes propuestas de nombramientos en Organos Colegiados en que el Ayuntamiento debe estar representado:

a) Mancomunidad de Aguas "Río Tajuña": D. Antonio Calvo López (Alcalde) y D. Juan Vicente Parejo Martínez como titulares, y D. José María Calvo Caballero como sustituto.

b) Mancomunidad de Basuras "Villas Alcarreñas": D. Antonio Calvo López (Alcalde) y D. Juan Vicente Parejo Martínez como titulares, y D. José María Calvo Caballero como sustituto.

c) Consejo Escolar: Dª Amparo Miguel Iglesias.

d) Consejo de Salud: D. Eduardo Barbas de la Llana.

e) Consejo Social: Dª Amparo Miguel Iglesias.

f) Agrupación para sostenimiento de Secretaría-Intervención: Dª Eva María González Ponce y D. Juan Vicente Parejo Martínez.

g) Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara: D. José María Calvo Caballero.

h) Consorcio de Bomberos: D. José María Calvo Caballero y D. Juan Vicente Parejo Martínez.

i) COMARSUR: D. Eduardo Barbas de la Llana.

Sometida a votación la propuesta de nombramientos formulada por el Sr. Alcalde, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (2 votos).

CLM-A Nº 1129153

VII.- NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

El Sr. Alcalde expone a los asistentes que de acuerdo con la legislación local vigente, la citada Comisión es de creación obligatoria, invitando al Grupo Popular a que designe representante de la misma, proponiendo este Grupo a Dª María Enriqueta Pérez Reinaldo.

Por su parte, el Grupo Socialista propone como integrante de la Comisión a D. José Mª Calvo Caballero.

VIII.- ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE TESORERIA

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de Alcaldía contenida en escrito de fecha 27 de junio de 2.003 sobre Organización de los Servicios de Tesorería y cuyo contenido literal es el siguiente:

"De conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la Orden de 16 de julio de 1.963, se propone al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- Designar Tesorero al Concejal de este Ayuntamiento, D. José María Calvo Caballero, a quien no le afectan ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

2º.- Que se realice el nombramiento por tiempo mínimo de un año y máximo del tiempo en que conserve la condición de Concejal, a no ser que la Corporación acordase lo contrario en cualquier momento.

3º.- Que se le releve de la obligación de prestar fianza, a cambio de hacerse responsables solidariamente del resultado de su gestión, los restantes miembros de la Corporación.

4º.- Que el cargo sea gratuito.

5º.- Que en cuanto a custodia de fondos, libros contables y documentos a formalizar, se le apliquen las normas vigentes en la materia."

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía de Organización de los Servicios de Tesorería, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (2 votos).

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y ocho minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)